



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 185/106 de Fecha 05 de Junio de 1985, que crea el Departamento de Salud Municipal;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 221/53 de fecha 24 de Enero de 2010, que crea el CESFAM "Jorge del Campo Amaro".
- 3.- La sesión de instalación del Honorable Consejo Municipal, efectuado el 28 de Junio del 2021, en conformidad a las sentencias de calificación de la Elección y actas de proclamación de Alcaldes y Concejales, de fecha 15 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18695 modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar lo Siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

- 1.- **AUTORIZASE** la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos), como fondos a disposición del **Encargado de Contabilidad y Finanzas Departamento Salud Municipal**, Decreto Nombramiento N°268 del 01 de Enero 2022 para ser utilizados en gastos menores del servicio, a contar de la total tramitación del presente decreto
- 2.- **IMPUTESE** dicho gasto al Subtítulo 22.12.002 "Gastos Menores".

MUNICIPALES Y ARCHIVASE"

"ANOTESE, COMUNIQUESE, A FINANZAS




VICTOR CHADEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE


PFV/VCHA/JCF/KAP/CDB/DGS/lpf
DECRETO N° 1009 fecha 05 Julio 2022